



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente D. Eusebio Baraňano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1981	Martes 1 de septiembre	Número 197

DIPUTACION PROVINCIAL

MODIFICACIONES PLANTILLA

La Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 5 de junio de 1981, adoptó el acuerdo de crear en la plantilla de la Corporación la plaza denominada Capataz de la Brigada de Obras de la Mancomunidad del Norte.

En la misma sesión se acordó la transformación en la plantilla de la plaza vacante de Vigilante-Megafonista de la Residencia Infantil de «Fuentes Blancas», en otra de «Operarios de Oficios Varios», para las dos Residencias de «Fuentes Blancas».

Referidas plazas quedarán configuradas en la plantilla:

1. Plaza: Capataz de la Brigada de Obras de la Mancomunidad del Norte.

Grupo: Administración Especial.

Subgrupo: Servicios Especiales.

Clase: Maestro de Oficios.

Coficiente: 1,9 y nivel de proporcionalidad 4.

2. Plaza: «Operario de Oficios varios» para las dos Residencias de «Fuentes Blancas».

Grupo: Administración Especial.

Subgrupo: Servicios Especiales.

Clase: Operarios.

Coficiente: 1,3 y nivel de proporcionalidad 3.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia como requisito indispensable para la entrada en vigor de tal modificación en la plantilla, en los términos del art. 13.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Burgos, 18 de agosto de 1981. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario Accidental, José María Vicente Izquierdo.

Servicio de Cooperación

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Don Alberto Sánchez Rodrigo, vecino de Cuéllar (Segovia), calle Trinidad 23, adjudicatario de las obras de «Ampliación del Abastecimiento de aguas en Melgar de Fernamental».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Regla-

mento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 4 de agosto de 1981.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

4726.—1.440,00

Terminados los plazos de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Don Lucio R. Salazar Gutiérrez, vecino de Sasamón, adjudicatario de las obras del lote de caminos compuesto por: «Gumiel de Mercado a C-619; Terradillos de Esgueva a BU-1000 y Pinedillo por la Veguedilla a C-110».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 12 de agosto de 1981.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

4727.—1.570,00

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Estado de ejecución al 30 de junio de 1981

PROVINCIA: Burgos. — TIPO DE ENTIDAD: Diputación. — NOMBRE DE LA ENTIDAD: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
CLASE DE PRESUPUESTO: Ordinario.

A 1. Capítulo de Ingresos	B Cuenta	Prev. inicial D	Modificación + — E	Prev. definitiva F = D ± E	Der. liquidad. G	Rec. líquida H	Pte. cobro I = G — H	Est. Ejecuc. J = G — F
Resultas	0	408.136.619	—	408.136.619	414.518.251	122.620.018	291.898.233	6.381.632
Impuestos directos	1	202.101.171	—	202.101.171	34.877.410	34.877.410	—	187.223.761
Impuestos indirectos	2	980.340.265	—	980.340.265	448.179.189	448.179.189	—	532.161.076
Tasas y otros	3	305.980.080	—	305.980.080	82.018.578	77.865.514	4.153.064	223.961.502
Transferencias corrientes	4	138.268.430	—	138.268.430	67.015.745	67.015.745	—	71.252.685
Patrimoniales	5	63.310.054	—	63.310.054	14.305.138	14.045.138	260.000	49.004.916
Transferencias de capital	7	12.000.000	—	12.000.000	8.604.605	8.604.605	—	2.395.395
Variación de activos financieros	8	2.000.000	—	2.000.000	1.300.816	383.437	917.379	699.184
Totales ingresos		2.112.136.619	—	2.112.136.619	1.070.819.732	773.591.056	297.228.676	— 1.041.316.887

2. Capítulo de Gastos	Cuenta	Prev. inicial	Modificación	Prev. definitiva	Oblig. líquid.	Pagos liquidados	Pte. pago	Est. ejec.
Resultas	0	327.074.047	—	327.074.047	327.074.047	167.210.985	159.863.062	—
Personal	1	762.629.695	—	762.629.695	264.541.663	262.316.732	2.224.931	498.088.032
Compras corrientes	2	369.530.000	—	369.530.000	140.326.366	82.753.036	57.573.330	229.203.634
Intereses	3	196.483.853	—	196.483.853	29.692.020	29.692.020	—	166.791.833
Transferencias corrientes	4	151.565.974	—	151.565.974	29.556.116	22.802.695	6.753.421	122.009.858
Transferencias de capital	7	161.193.568	—	161.193.568	50.000.000	50.000.000	—	111.193.568
Variación de activos financieros	8	2.000.000	—	2.000.000	1.056.592	982.854	73.738	943.408
Variación de pasivos financieros	9	60.596.910	—	60.596.910	11.827.657	11.827.657	—	48.769.253
Totales gastos		2.031.074.047	—	2.031.074.047	854.074.461	627.585.979	226.488.482	— 1.176.999.586

A 3. Situación económica	Inicial	Modificación	Actual	Ejecución	Mov. fondos	Acreead. Deud.	Est. ejecuc.
Totales ingresos	2.112.136.619	—	2.112.136.619	1.070.819.732	773.591.056	297.228.676	— 1.041.316.887
Totales gastos	2.031.074.047	—	2.031.074.047	854.074.461	627.585.979	226.488.482	— 1.176.999.586
Diferencias	81.062.572	—	81.062.572	216.745.271	146.005.077	— 70.740.194	135.682.699

Burgos, 30 de junio de 1981. — EL INTERVENTOR, Pedro Ortego Merino. — V.º B.º, EL PRESIDENTE, Francisco Montoya Ramos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Estado de ejecución al 30 de junio de 1981

PROVINCIA: Burgos. — TIPO DE ENTIDAD: Diputación. — NOMBRE DE LA ENTIDAD: Excma. Diputación Provincial.

CLASE DE PRESUPUESTO: Extraordinarios e Inversiones. — NOMBRE PRESUPUESTO: Varios.

A 1. Ingresos	B Cuenta	Prev. inicial D	Modificación + — E	Prev. definitiva F = D ± E	Der. liquidad. G	Rec. líquida H	Pte. cobro I = G — H	Est. Ejecuc. J = G — F
Extr. 42 Plan Ext. Cooper.		218.436.040	13.508.775	231.944.815	235.462.138	232.718.533	2.743.605	3.517.323
Extr. 47 Hospital y Oña		173.987.526	—	173.987.526	173.987.526	170.184.808	3.802.718	—
Extr. 48 F. Blancas, Hosp.		117.343.213	—	117.343.213	117.341.225	110.370.491	6.970.734	— 1.988
Extr. 50 Aguas		582.668.525	21.372.728	604.041.253	636.932.082	603.432.314	33.499.768	32.890.829
Extr. 52 Hospital		65.988.344	—	65.988.344	65.988.344	65.988.334	10	—
Extr. 53 P. Pr. O. y S. 78		262.857.132	—	262.857.132	255.129.761	251.792.052	3.337.709	— 7.727.371
Extr. 55 P. Pr. O. y S. 79		476.044.804	—	476.044.804	406.022.221	381.878.636	24.143.585	— 70.022.583
Extr. 56 P. Pr. O. y S. 80		632.248.145	—	632.248.145	295.949.166	265.188.436	30.760.730	— 336.298.979
Inversiones 1981		1.946.312.722	—	1.946.312.722	57.140.676	57.140.676	—	— 1.889.172.046
Totales ingresos		4.475.886.451	34.881.503	4.510.767.954	2.243.953.139	2.138.694.280	105.258.859	— 2.266.814.815

2. Gastos	Cuenta	Prev. inicial	Modificación	Prev. definitiva	Oblig. liquid.	Pagos líquidos	Pte. pago	Est. ejec.
Extr. 42 Plan Ext. Cooper.		218.436.040	13.508.775	231.944.815	231.648.347	230.433.782	1.214.565	— 296.468
Extr. 47 Hospital y Oña		173.987.526	—	173.987.526	172.004.040	170.116.418	1.837.622	— 1.983.486
Extr. 48 F. Blancas, Hosp.		117.343.213	—	117.343.213	111.985.246	110.369.013	1.616.233	— 5.357.967
Extr. 50 Aguas		582.668.525	21.372.728	604.041.253	604.041.253	588.673.903	15.367.350	—
Extr. 52 Hospital		65.988.344	—	65.988.344	64.072.033	64.072.033	—	— 1.916.311
Extr. 53 P. Pr. O. y S. 78		262.857.132	—	262.857.132	253.504.870	248.328.648	5.176.222	— 9.352.262
Extr. 55 P. Pr. O. y S. 79		476.044.804	—	476.044.804	436.123.307	348.348.913	87.774.394	— 39.921.497
Extr. 56 P. Pr. O. y S. 80		632.248.145	—	632.248.145	476.576.790	161.852.663	314.724.127	— 155.671.355
Inversiones 1981		1.946.312.722	—	1.946.312.722	12.806.706	10.837.519	1.969.187	— 1.933.506.016
Totales gastos		4.475.886.451	34.881.503	4.510.767.954	2.362.762.592	1.933.082.892	429.679.700	— 2.148.005.362

A 3. Situación económica	Inicial	Modificación	Actual	Ejecución	Mov. fondos	Acreed. Deud.	Est. ejecuc.
Totales ingresos	4.475.886.451	34.881.503	4.510.767.954	2.243.953.139	2.138.694.280	105.258.859	— 2.266.814.815
Totales gastos	4.475.886.451	34.881.503	4.510.767.954	2.362.762.592	1.933.082.892	429.679.700	— 2.148.005.362
	—	—	—	— 118.809.453	205.611.388	— 324.420.841	— 118.809.453

Delegación de Hacienda

Señalamientos de pagos a las clases pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día 1 de septiembre de 1981 próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 1 de septiembre, Jubilados, M. Civil, M. Militar y retirados.

Día 2 de septiembre: Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus Apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja y serán bajas los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 20 de agosto de 1981.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número uno

Don Angel Garrido Manero, Oficial en funciones de secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 882/81, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 18 de julio de 1981. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno, de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 882/81, sobre imprudencia simple con resultado de daños, en el que aparece como denunciante Carlos Rello Lanchares, de 37 años de edad, casado, ferroviario y vecino de Burgos, patio estación número 2-4.º derecha, conductora, María Begoña Pérez Más, de 39 años de edad, casada, maestra y con el domicilio del anterior, y como denunciado, Empresa E. F. Flips

Sons Ltd, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a E. F. Phillips de la falta de imprudencia simple de que viene siendo acusado en la presente causa declarándose de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. Rubricado.—Ilegible.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario y para que conste y sirva de notificación al denunciado E. F. Phillips, y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 23 de julio de 1981.—El Secretario Judicial, Angel Garrido Manero.

Don Angel Garrido Manero, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 766 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Burgos, a 16 de junio de 1981. Vistos por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad estos autos de juicio de faltas número 766/81, por denuncia de Comisaría de Policía, sobre lesiones y malos tratos, en el que figuran como denunciados y perjudicados María del Carmen Castañeda Sancho, de 33 años de edad, casada, sus labores y vecina de Burgos, calle San Bruno, número 12-9.º, y Fabián Palacios Hernández, mayor de edad, soltero, dependiente y con domicilio en Burgos, calle Bda. Inmaculada, segunda manzana, número 90, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpa Fabián Palacios Hernández, como autor responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el art. 582 del Código Penal, a la pena de un día de arresto y abono de la mitad de las costas judiciales. Que igualmente debo condenar y condeno a la también inculpada María del Carmen Castañeda Sancho, como autora responsable de una falta de malos tratos de palabra, prevista y penada en el artículo 585

del Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago de dicha multa, y abono de la otra mitad de las costas restantes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. Rubricado. Ilegible.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario y para que conste y sirva de notificación a María del Carmen Castañeda Sancho, y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 20 de julio de 1981.—El Secretario, Angel Garrido Manero.

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Mola-guero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.216/80, sobre imprudencia con lesiones y daños se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En Burgos, a 14 de julio de 1981. Vistos por don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.216/80, en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra José Antonio Prada Fernández, mayor de edad, casado, vecino de Santander, calle Albericia, bloque 2-4.º b, y como responsable civil y perjudicada la Entidad Alqui-auto, representada por su apoderado, Francisco Javier de Santiago Gutiérrez, mayor de edad, vecino de Santander, calle San Luis, número 8, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y José Ricardo Lanza Rodríguez, mayor de edad, casado, vecino de Santander, Antonio García González, de veintidós años; Carlos García González, de veinte años, vecinos de Santander, actualmente los dos últimos en ignorado paradero, y Andrés Pérez Peña, de 22 años, vecino de Santander, calle García Morato, 16, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Prada Fernández como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad Criminal, a la pena de tres mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice a la Entidad Alqui-Auto en la cantidad de ciento sesenta y seis mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas por daños en el vehículo. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Joaquín Martínez Herrán. Rubricado. Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al inculgado José Antonio Prada Fernández, así como en cuanto a los lesionados Antonio García González y Carlos García González, todos ellos últimamente domiciliados en Santander, y en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a quince de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido, en los autos de juicio ordinario declarativo de Mayor Cuantía, número 71 de 1980, seguidos a instancia de doña Francisca Pagola Martínez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, legalmente representada por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Jorge Baz Pérez, contra su herencia yacente y contra todas aquellas personas que se crean con derecho a sucederle, y contra los herederos desconocidos de don Jesús García Pérez; contra su herencia yacente y contra todas aquellas personas que se crean con derecho a sucederle, sobre reclamación de dos millones de pesetas.

Por la presente se emplaza por segunda vez a dichos demandados,

a fin de que dentro del plazo de cuatro días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales si no comparecieren.

Dado en Miranda de Ebro, a 17 de julio de 1981.—El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña María Nieves Valdazo Lafuente, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas señalado con el número 202/81 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: Sentencia En la ciudad de Miranda de Ebro, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, sustituto Juez de Distrito de la misma, estos autos de Juicio verbal de Faltas por malos tratos por denuncia de Comisaría del Cuerpo Superior de Policía de Miranda de Ebro, contra Rosa María Asensio Angono, de 19 años de edad, soltera, dependiente y vecina de Zaragoza, accidentalmente en Miranda de Ebro, contra Bartolomé Pérez Martín, de 26 años de edad, Sargento del Ejército de Tierra y vecino de Miranda de Ebro, y contra José María Giraldo Salazar, de 31 años de edad, soltero, albañil y vecino de Miranda de Ebro, en el que han sido parte los expresados y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública. Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rosa María Asensio Angona, como responsable en concepto de autor de una falta de malos tratos prevista y penada en el artículo 585, número 1 del Código Penal, a la pena de multa de cinco mil pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada mil pesetas o fracción de ellas impagadas; con libre absolución de Bartolomé Pérez Martín y de José María Giraldo Salazar, e imponiéndose a la condenada el pago de una

tercera parte de las costas del juicio, declarándose de oficio el resto. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado, Sebastián Martínez Presa.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste, sirva de notificación en legal forma a la inculpada Rosa María Asensio Angona, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia expido el presente que firmo y sello en Miranda de Ebro, a 29 de julio de 1981.—El Secretario sustituto, María Nieves Valdazo Lafuente.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el Juicio de Faltas señalado con el número 341/81, se emplaza por medio de la presente al súbdito francés Joaquín Marín González, que tuvo su último domicilio en Aube (Francia), para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado de Distrito con el fin de prestar declaración sobre los hechos ocurridos el pasado once de julio del actual sobre las ocho treinta horas de su mañana; apercibiéndole de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento en forma legal al referido en ignorado paradero, se expide la presente en Miranda de Ebro, a 17 de julio de 1981. El Secretario sustituto (ilegible).

LERMA

Juzgado de Distrito

Doña Rosa María Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy Fe: Que en el juicio de faltas número 103 de 1981 sobre imprudencia con daños en accidente de circulación se ha dictado Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En la villa de Lerma, a 13 de julio de 1981. El anterior escri-

to, únase al juicio de faltas con que se relaciona, y

Resultando: Que con fecha 8 de mayo de 1981, se dictó sentencia en los presentes autos de juicio de faltas número 103 de 1981 que copiado literalmente dice así:

Sentencia: En la villa de Lerma, a 8 de mayo de 1981. Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, los presentes autos de juicio de faltas número 103 de 1980, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación apareciendo como denunciado, Francisco López Gómez, mayor de edad y con último domicilio conocido del mismo en Durango y en la actualidad en ignorado paradero, como perjudicado y responsable civil subsidiario la empresa Transportes Bringas, S. A., con domicilio social en Durango y como perjudicado, la empresa siguiente, Marcuso, con domicilio social en Madrid, Laboratorios Lifehrma, con domicilio social en Madrid; Vascompar, con domicilio social en Bilbao; Transportes Mapa, S. A., con domicilio social en Madrid; Anís Chichón, con domicilio social en Madrid, Chinchón, Zambelete, S. A., con domicilio social en Coslada; Laboratorios Sargel, con domicilio social en Coslada; URRERA, S. A., con domicilio social en Sestao; Laboratorios Altes, con domicilio social en Madrid; Citesa, con domicilio social en Bilbao; Juan Luis Benedicto, con domicilio en Bilbao; John y Artequi S. R. C., con domicilio en Bilbao; Auxiliar Material Electromagnético, con domicilio social en Portugalete; Eugenio Vergara, con domicilio en Bilbao; Lafsa, con domicilio social en Jaén, del que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

El señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, por ante mí el Secretario dijo: Que debía ractificar y rectificaba el segundo resultado de la sentencia recaída en los presentes autos de juicio de faltas número 103 de 1980 sobre imprudencia con daños en accidente de circulación contra Francisco López Gómez, descrita en el primer resultado de esta resolución, en el sentido de deber figurar en el mismo como daños y perjuicios sufridos por la Empresa Auxiliar Material Electromagnético, con domicilio social en Portugalete la cantidad de quinientas sesenta y cinco mil doscientas pesetas en lugar de las dos-

cientas sesenta y cinco mil doscientas pesetas que por error mecanográfico figura en el mismo. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, así como a la Empresa Auxiliar Material Electromagnético, al denunciado Francisco López Gómez y perjudicado y responsable civil subsidiario Empresa Transportes Bringas. Así por este su auto, lo acordó mandó y firma SS.^a de que doy fe. Firmado, Aurelio Alonso Picón.—Rosa María Gómez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación al denunciado Francisco López Gómez, de 39 años de edad, casado y con último domicilio conocido del mismo en Ermua (Vizcaya), calle Marqués de Valdespina 12-6.º izquierda y en la actualidad en ignorado paradero.

Expido la presente en la villa de Lerma, a 20 de julio de 1981.—El Secretario sustituto, Rosa María Gómez González.

BEORADO

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

Doña María del Carmen Laso Hermoso, Secretario habilitado del juzgado de Distrito de Belorado (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 79/80, seguido en este Juzgado por imprudencia con resultado de daños, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

En Belorado (Burgos), a 13 de diciembre de 1980. Habiendo visto don Agustín Frías, Juez de Distrito, de Belorado y su comarca, los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, sobre daños por imprudencia, seguidos contra Víctor Gutiérrez Gutiérrez, de 31 años de edad, casado, acuchillador, natural y vecino de Logroño, calle Oviedo, número 12. 5.º; resultando perjudicado José Urbina Eraña, de 57 años de edad, casado, labrador y vecino de Quintanilla del Monte en Rioja (Burgos), y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Víctor Gutiérrez Gutiérrez, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños del artículo 600 del Código Penal,

a la pena de cinco mil pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado José Urbina Eraña en la cantidad de veintidós mil ochocientas treinta y nueve pesetas y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Agustín Ruiz Frías. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a expresado condenado, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Belorado, a 13 de julio de 1981. El Secretario por habilitación, María del Carmen Laso Hermoso.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 14 de agosto de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, aptdo. 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 21.694.886 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 13.633.435.
3. Intereses, 2.276.896 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 4.635.800.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 5.715.894 pesetas.
8. Variación de activos financieros, 50.430 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 2.677.657 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 50.684.998 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 11.610.834.
2. Impuestos indirectos, 2.906.166

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 14.883.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 16.739.998.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.545.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 3.000.000.

Total del presupuesto preventivo, 50.684.998.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Medina de Pomar, a 17 de agosto de 1981. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

La Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el día 31 de julio de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 5.142.886 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.892.230 pesetas.

3. Intereses, 25.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 176.000.

B) Operaciones de capital.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 2.395.652.

8.—Variación de activos financieros, 30.000 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 250.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 14.911.768.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos, 1.343.402.

2.—Impuestos indirectos, 500.000.

3.—Tasas y otros ingresos pesetas, 720.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 2.689.975.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 9.628.391.

B) Operaciones de capital

8.—Variación de activos financieros, 30.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 14.911.768.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Palacios de la Sierra, 6 de agosto de 1981. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PARDILLA

Por el presente, se hace saber, que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 25 del actual, tomó el acuerdo de proceder a la enajenación de las viviendas, propiedad de este Municipio que después se dirán, las cuales fueron adjudicadas al mismo por débitos de sus propietarios en virtud de providencias del Juzgado de Paz de este pueblo en fechas 28 de agosto y 31 de julio de 1976, e inscritas en el Registro de la Propiedad con fecha 12 de febrero de 1980:

Una casa con corral en la calle del Camino Viejo, que linda por la derecha entrando, edificio de Teófila de Blas; izquierda, calle; al fondo, Hros. de Eusebio del Val y frente, calle. Tiene una superficie de 30 metros cuadrados y está valorada en 15.000 pesetas.

Otra finca destinada a vivienda, en la calle de las Eras, que linda por la derecha entrando, edificio de Anastasia Mayor; izquierda, calle; espalda, Roberto Villagra y frente, calle. Tiene una superficie de 40 metros cuadrados y está valorada en 15.000 pesetas.

Otra finca urbana destinada a vivienda situada en la calle de la Isla, que linda por la derecha entrando, edificio de Amador García; izquierda, Anastasia de Blas; espalda, Silvestre Sanz; y frente, calle. Tiene una superficie de 27 metros cuadrados y está valorada en 12.000 pesetas.

Otra finca urbana destinada a vivienda situada en la calle de las Eras, que linda por la derecha entrando, edificio de José García;

izquierda, Hros. de Restituto Abad; espalda, Hros. de Tomasa Villagra y frente, calle. Tiene una superficie de 52,40 metros cuadrados y está valorada en 15.000 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de información y reclamaciones que pudieran presentarse contra el referido acuerdo por el plazo de treinta días.

Pardilla, 29 de julio de 1981.— El Alcalde, T. Villagra.

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, aprobado por la Corporación en pleno.

Los intereses legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Tardajos, a 14 de agosto de 1981.— El Alcalde-Presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Este Ayuntamiento, en sesión del Pleno del día 12 de junio de 1981, acordó por unanimidad y afectos de los artículos 5 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero y 1 del Real Decreto 186/1981, de 5 de febrero a la creación del Subgrupo Administrativo de Administración General y amortización de la única plaza de Auxiliar de Administración General.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villasante, 21 de julio de 1981.— El Alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE SAN FELICES DEL RUDRON

Redactado el Proyecto y presupuesto de Abastecimiento, Distribución, Saneamiento y Depuración de

aguas a esta localidad, por el Inge-
niero don Angel Rubio Benito, por
un importe de 7.131.654 pesetas, que-
da expuesto a información pública
en esta Junta Vecinal por término
de quince días en trámite de urgen-
cia, a fin de que pueda ser examina-
do y formular cuantas reclamaciones
se ajusten a derecho.

San Felices del Rudrón, 3 de agos-
to de 1981.—El Presidente, José-
Manuel Gallo.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Se hace público el proyecto de
Ampliación de abastecimiento de
aguas de la Junta Vecinal de Paúl
de Valdelucio y se expone al públi-
co a fin de que en el plazo de 15
días, puedan presentarse ante esta
Junta, reclamaciones afines a di-
cho proyecto.

Lo que se hace público para ge-
neral conocimiento.

Paúl de Valdelucio, a 28 de julio
de 1981.—El Alcalde, José Alonso.

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

En cumplimiento de lo dispuesto
por el artículo 103 del Reglamento
de Población y Demarcación Ter-
ritorial de las Entidades Locales,
a partir de esta fecha y durante
el plazo de quince días, quedan ex-
puestas en la Secretaría de este
Ayuntamiento las hojas de incrip-
ción que constituyen el Padrón Mu-
nicipal de habitantes de este mu-
nicipio, referido al 1.º de marzo
de 1981, durante cuyo plazo y de
acuerdo con el artículo 104 de di-
cho precepto legal, podrán formu-
larse cuantas reclamaciones sobre
inclusión, exclusión o calificación
de los habitantes.

Cardeñajimeno, 20 de agosto de
1981. — El Alcalde, F. Hernando.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

*Subasta de Niscalos y Setas
Campaña 1981*

1. Objeto: La presente subasta
tiene por objeto el aprovechamien-
to de los niscalos y setas que se

produzcan en los montes de pro-
pios de este Ayuntamiento en unas
150 Has.

2. Tipo de licitación: El precio
fijado por la Corporación es de
50,50 pesetas kilo de niscalos y
40,50 pesetas el kilo de setas.

3. Duración del contrato: Cam-
paña 1981, 1.º de septiembre al 31
de diciembre.

4. Expediente: Se halla de ma-
nifiesto en la Secretaría de la Cor-
poración, donde podrá examinarse
durante el plazo de presentación
de proposiciones.

5. Garantías: La provisional as-
ciende a 5.000 pesetas (cinco mil),
y la definitiva a 25.000 (veinticinco
mil pesetas).

6. Presentación de plicas: En
la Secretaría de la Corporación en
días hábiles de 10 a 13 horas, has-
ta el día en que finalice el plazo
de 20 días hábiles a contar del si-
guiente en que aparezca este anun-
cio en el «Boletín Oficial» de la
provincia.

7. Apertura de plicas: En la
Casa Consistorial, a las 12,00 ho-
ras del primer día hábil siguiente
del plazo de entrega de plicas.

8. Pliego de condiciones: Du-
rante los ocho días hábiles siguien-
tes a la publicación de este anun-
cio en el «Boletín Oficial» de la
provincia podrán presentarse re-
clamaciones contra el mismo, de
conformidad con lo establecido en
el párrafo 2.º del art. 110 del R. D.
3046/77.

Modelo de proposición

D., vecino de, con
domicilio en, provisto del
D. N. I. núm., en nombre
propio (o en el de, cuya
representación acredita con el po-
der bastantado que acompaña),
enterado del pliego de condiciones
y demás documentos del Expedien-
te para la subasta del aprovecha-
miento de los niscalos y setas que
se produzcan en los montes de
propios del Ayuntamiento de Co-
varrubias, se compromete al cita-
do aprovechamiento con estricta
sujeción a las condiciones fijadas
por la cantidad de pesetas
por kilo de niscalos y de
pesetas por kilo de setas (en le-
tra).

Adjunta resguardo de haber
constituido la fianza provisional
de cinco mil pesetas y declaración
de no estar comprendido en al-

guno de los casos de los art. 4.º y
5.º del R. C. Asimismo se com-
promete a cumplir lo dispuesto
por las leyes protectoras de la in-
dustria nacional y del trabajo en
todos sus aspectos, incluidos los
de previsión y seguridad social.

Declaración: El que suscribe, a
los efectos de lo dispuesto en el
art. 30 del Reglamento de Contra-
tación de 9 de enero de 1953, de-
clara bajo su responsabilidad que
no está afecto de incapacidad o
incompatibilidad alguna para op-
tar a la subasta anunciada por el
Ayuntamiento de Covarrubias pa-
ra el aprovechamiento de niscalos
y setas.

Covarrubias, a cuatro de agosto
de mil novecientos ochenta y uno.
—El Alcalde (ilegible).

4695.—4.560,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por
extravío, de las siguientes libretas:

Núm. 625-3, de Urbana 2, de
Aranda de Duero.

Núm. 2.975-0, de Quintana Mar-
tín Galíndez.

Núm. 106.341-3, de Central.

Núm. 7.838-8, de Lerma.

Núm. 13.282-3, de Aranda de
Duero, OP.

Núm. 4.564-3, de Belorado.

Núm. 344-0, de Mahamud.

Núm. 202-6, de plazo fijo, de
Mahamud.

Núm. 2.589-2, de plazo fijo, de
Oficina Urbana núm. 6.

Núm. 2.208-4, de plazo fijo, de
Trespaderne.

Núm. 2.808-5, de Trespaderne.

Núm. 820-5, de Pedrosa de Val-
deporres.

Núm. 7.603-6, de Lerma.

Núm. 7.013-8, de Lerma.

Núm. 6.185-5, de Lerma.

Núm. 5.480-7, de plazo fijo, de
la Oficina de Lerma.

Plazo de reclamación: 15 días.

4755.—4.000,00